

## L E Y E S

LEY N° 4069 — Dcto. G—N° 282.

JEFATURA GENERAL DE POLICIA,  
DEROGASE LA LEY N° 3106/76.

*El Senado y Cámara de Diputados de  
la Provincia de Catamarca  
Sanciona con Fuerza de*

## L E Y :

ARTICULO 1º — Derógase la Ley N° 3106/76 en virtud de la cual se creara la Dirección de Investigaciones de la Policía de Catamarca.

ARTICULO 2º — A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley se dispondrá la reubicación del personal y de los bienes de la dependencia mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Las unidades especiales integradas por personal, sin un forme, para tareas de averiguación y comprobación de delito y otras infracciones penales, se denominan Brigadas de Investigaciones.

ARTICULO 4º — Declárase asimismo que, el Servicio de Información Confidencial "SIC", previsto en la Ley que se deroga, queda absoluta y totalmente disuelto, no pudiendo reorganizarse dicho organismo dentro del esquema del Artículo 62º de la Ley N° 2350/70 y Artículo 51/55 del Decreto G—N° 472/71, ya que todos los actos de Jefatura General de Policía deberán ser públicos y no secretos y confidenciales.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE 1984.

Dr. RODOLFO MORAN  
Vice Gobernador de Catamarca  
Presidente Cámara de Senadores

Dr. EFRAIN ROSALES  
Presidente  
Cámara de Diputados

CLEMENTE VENTURA MARCOLLI  
Secretario  
Cámara de Senadores

Dr. OSCAR EDUARDO ROMERO  
Secretario  
Cámara de Diputados

Prof. ADOLFO MARTIN GIORDANI  
Subsecretario Cámara de Senadores

San Fernando del Valle de Catamarca,  
30 de Enero de 1984

Decreto G. N° 282

*El Gobernador de la Provincia*

## D E C R E T A :

Art. 1º. — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

REGISTRADA CON EL N° 4069

Dr. RAMON EDUARDO SAADI  
Gobernador de Catamarca

Benigno Sosa  
Ministro de Gobierno